



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN  
 Creada por Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010  
 Medellín - Colombia  
 ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
 NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

Respetando... Mejoramos la convivencia

**CIRCULAR N° 1: ORIENTACIONES GENERALES PARA EL AÑO 2025**

Apreciados padres y acudientes reciban un cordial saludo de bienvenida

La institución educativa Jorge Eliécer Gaitán es de carácter público y se encuentra adscrita a la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín. Busca formar estudiantes desde los principios de responsabilidad, trabajo y unión, mediante valores como el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo, el sentido de pertenencia y la inclusión; estudiantes comprometidos consigo mismos y con su entorno, que impacten de manera positiva en la transformación de la comunidad. Desde el año 2015 cuenta con la Media técnica en Energía, en articulación con la IU Pascual Bravo. Esta apuesta formativa es la oportunidad para el mejoramiento de las condiciones académicas y la calidad de vida de nuestros estudiantes.

- Rendición de cuentas:** hoy se realiza la rendición de cuentas en los componentes administrativo-directivo, pedagógico y comunidad, correspondiente a la vigencia del año lectivo 2024. El objetivo es informar a la comunidad educativa del estado final de los procesos administrativos y financieros.
- Manual de convivencia:** El manual de convivencia de la institución está fundamentado en las políticas de inclusión contempladas en la ley 1620 de 2013. Los invitamos a consultarlo de manera permanente en la página web [www.iejorgeeliecergaitan.edu.co](http://www.iejorgeeliecergaitan.edu.co). En el manual se separan dos asuntos importantes: **la disciplina y la convivencia**. Las faltas disciplinarias se refieren a eventos que perturban el ambiente para el sano desarrollo de la actividad pedagógica, entorpeciendo los procesos de enseñanza aprendizaje, sin embargo, no deterioran las relaciones interpersonales. Las situaciones de convivencia, en cambio, afectan la vida en común y se clasifican en: situaciones tipo I, tipo II y tipo III, las cuales reciben tratamientos diferentes de acuerdo con su naturaleza.

**Uniforme:** según acuerdo del consejo directivo N° 11 de 2019 el uniforme es el siguiente:

Uniforme de gala		Uniforme de educación física	Uniforme de diario preescolar
<b>Opción 1</b>	<b>Opción 2</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Falda a cuadros según modelo institucional: fondo negro, con rayas entrecruzadas blanco y rojo.</li> <li>- Zapatos negros.</li> <li>- Medias blancas a la rodilla.</li> <li>- Camiseta blanca tipo polo institucional con listones de color vinotinto y azul en mangas y cuello, escudo institucional costado izquierdo del pecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Jean azul clásico.</li> <li>- Zapatos o tenis negros.</li> <li>- Medias oscuras.</li> <li>- Camiseta blanca tipo polo institucional con listones de color vinotinto y azul en mangas y cuello, escudo institucional costado izquierdo del pecho.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sudadera vino tinto según modelo institucional, sin resorte en la bota.</li> <li>- Tenis color blanco.</li> <li>- Camiseta blanca institucional cuello en V (actual) con listones vinotinto en mangas y cuello, escudo institucional costado izquierdo del pecho.</li> <li>- Medias.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sudadera vino tinto según modelo institucional, sin resorte en la bota.</li> <li>- Camiseta blanca tipo polo institucional con listones de color vinotinto y azul en mangas y cuello, escudo institucional costado izquierdo del pecho.</li> <li>- Tenis color blanco.</li> <li>- Medias.</li> <li>- Delantal según modelo institucional</li> </ul>
Nota 1: la chaqueta vinotinto institucional es opcional.			
Nota 2: los estudiantes de Media Técnica podrán usar camiseta azul oscura con logotipo de la Media Técnica en la parte posterior			

**3. Sistema institucional de evaluación de los estudiantes SIEE**

El SIEE estipula tres (3) periodos académicos con una duración de 13 semanas para los periodos 1 y 2 y de 14 semanas para el periodo 3. Se planearon las reuniones para socializar y/o entregar informes a padres y acudientes en las siguientes fechas:

INFORMES PERIODO I: **-Informe parcial 1:** 10 al 14 de marzo - **Informe fin de periodo 1:** viernes 2 de mayo.

INFORMES PERIODO II: **-Informe parcial 2:** 7 al 11 de julio - **Informe fin de periodo 2:** viernes 22 de agosto.

INFORMES PERIODO III: **-Informe parcial 3:** 14 al 17 de octubre - **Informe fin de periodo 3 e informe final:** miércoles 3 de diciembre.

Valoración de las áreas

**-Aprobación de las áreas y asignaturas:** se aprueba con desempeño básico como mínimo y valoración a partir de tres (3).

**-Valoración final de las áreas:** la valoración final de cada área se define con un cuarto informe, resultado de la observación del desempeño del estudiante desde los ámbitos actitudinal, procedimental y cognitivo.

**-El grado preescolar** se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997.

**-Escala de valoración:** SUPERIOR: 4.6 a 5.0 - ALTO: 4.0 a 4.5 - BÁSICO: 3.0 a 3.9 - BAJO: 1.0 a 2.9.

Criterios de promoción

La promoción tiene lugar cuando un estudiante alcanza los niveles de desempeño, **básico, alto o superior** en todas las áreas.

**-Promoción anticipada por suficiencia:** tiene lugar cuando el estudiante cursa el primer periodo del grado en el que está matriculado. Demuestra suficiencia en las competencias establecidas, con desempeño superior en todas las áreas y asignaturas. Muestra interés en los procesos investigativos. Evidencia la interiorización de competencias ciudadanas y compromiso institucional. Cumple y acepta las condiciones para el caso.

**-Promoción anticipada para No promovidos:** aplica para el estudiante no promovido, que se encuentra matriculado en la institución educativa Jorge Eliécer Gaitán y asiste regularmente a clases. Se hace efectiva cuando los estudiantes presentan una prueba de suficiencia en fecha establecida por la IE, demostrando desarrollo de competencias en las áreas objeto de no promoción y aceptando las condiciones para el caso. Si el estudiante no supera estas pruebas tendrá la oportunidad de ser promovido al finalizar el primer periodo en la institución, demostrando desarrollo de competencias en las



INSTITUCION EDUCATIVA JORGE ELIECER GAITAN  
Creada por Resolución 16726 del 20 de diciembre de 2010  
Medellín - Colombia  
ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co  
NIT: 900413904-0 DANE:105001019143-01

áreas objeto de no promoción con una valoración igual o superior a 3.5 y una valoración de 3.0 en las demás áreas; muestra interés por actualizar sus conocimientos preparándose para el grado al que aspira; evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente y el compromiso institucional.

**-Promoción de estudiantes en condición de extraedad:** se contempla para aquellos estudiantes que están cursando un grado que no corresponde a su edad y cuya asistencia es regular a su proceso de clase. Se realiza en el primer periodo del año escolar, demostrando desarrollo de competencias en todas las áreas con una valoración igual o superior a 3.5; muestra interés por actualizar sus conocimientos preparándose para el grado al que aspira; evidencia la interiorización de competencias ciudadanas en su interacción permanente y compromiso institucional.

Definición de la promoción anticipada en el primer periodo: la promoción anticipada, en todos los casos, tendrá lugar en el primer periodo y será la comisión de evaluación y promoción la que estudie y resuelva cada caso.

-Los estudiantes de undécimo grado obtendrán el título de bachiller académico o técnico, según sea el caso, una vez cumplan con aprobar todas las áreas del plan de estudios, y hayan realizado el servicio social y las horas constitucionales.

#### Criterios de No promoción

**-No promoción por no alcanzar desempeños mínimos:** un estudiante se declara **No promovido** cuando tiene una o más áreas en desempeño bajo.

**-No promoción por inasistencia:** un estudiante se declara No promovido por inasistencia: 1. cuando acumule un total de ausencias igual o superior al 20% (40 faltas) en una o varias asignaturas en un periodo de tiempo discontinuo 2. Cuando acumule en el proceso regular de clases un total de ausencias igual o superior al 15% (30 faltas) en un periodo de tiempo continuo.

#### **4. Canales de apoyo a la comunicación**

En el marco del modelo de gestión comunicacional que fundamenta los procesos institucionales, se cuenta con mecanismos que fortalecen la comunicación con la comunidad educativa, con el fin de lograr efectividad, celeridad y eficacia, por ello es preciso partir del respeto y del seguimiento del conducto regular, al presentar las sugerencias, peticiones, quejas, reclamos y felicitaciones:

**-Cartelera principal:** en ella se coloca información relevante y de primera mano con respecto a contingencias presentadas, informe de fondo de servicios educativos, horarios de atención, horarios escolares, atención a padres de familia y demás información relevante.

**-Página Web:** [www.iejorgeeliecergaitan.edu.co](http://www.iejorgeeliecergaitan.edu.co) en esta página encontrará la información necesaria para el desarrollo del proyecto educativo. Allí reposa el sistema académico Master2000. Para ingresar por primera vez utilice su número de cédula como usuario y este mismo número como clave, así puede consultar información académica relevante de su hijo o acudido, en caso de no poder ingresar, acercarse a secretaría. También podrá consultar el sistema institucional de evaluación y el manual de convivencia.

**Cuaderno comunicador:** el estudiante debe contar con un cuaderno comunicador para consignar novedades, citas, solicitudes de entrevista con docentes y directivos, entre otras situaciones.

**-Formato para PQRSF (peticiones, quejas, recomendaciones, sugerencias, felicitaciones):** toda PQRSF se debe hacer siempre por escrito y mediante el uso del formato; se dará respuesta en un plazo máximo de ocho días hábiles.

**-Gobierno escolar:** se puede enviar correspondencia al gobierno escolar: (consejo académico, consejo directivo, rector), se tendrá respuesta una vez sesione el órgano del gobierno escolar al que se le envía la comunicación.

**-Buzón de sugerencias:** disponible para recibir sugerencias y propuestas en pro del mejoramiento institucional.

**-Otros medios de información:** circulares y otras comunicaciones recurrentes.

**-Redes sociales:** línea de celular y WhatsApp institucional: 3004180124, correos institucionales de los estudiantes, Facebook, correo de la biblioteca escolar. [biblioteca.jeg@gmail.com](mailto:biblioteca.jeg@gmail.com) y correo institucional: [ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co](mailto:ie.jorgeeliecer@medellin.gov.co)

**-Asesorías con personal de la institución o adscrito a ella:** asesoría con directivos, docentes, docente de apoyo pedagógico y profesional de apoyo institucional del Programa Entorno Protector, para lo cual se debe solicitar cita previa, el funcionario enviará la citación correspondiente, siempre respetando los horarios de atención.

#### **5. Políticas de inclusión**

En virtud de afianzar los procesos de aprendizaje, desarrollo y bienestar de los estudiantes y dando cumplimiento a la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, desde el comité de calidad, el consejo académico, los profesionales de apoyo, la institución asume como política la educación inclusiva y el respeto por la diversidad. En este sentido es importante recordar que, si el estudiante presenta alguna situación física, psiquiátrica, psicológica o de otra naturaleza, es obligación de la familia informar a la institución educativa, para que se actúe en consecuencia, anexando los diagnósticos y soportes correspondientes actualizados para el seguimiento respectivo. Asimismo, asumir las responsabilidades que por Ley le corresponden. En caso de que un estudiante necesite tratamiento, deberá ser externo y asumido por la familia, quien debe entregar a la institución informes periódicos del proceso (esta información es estrictamente confidencial).

#### **6. Sobre la prohibición de recibir dineros**

Con base en la normativa vigente, las instituciones educativas de carácter público, tienen prohibido recibir dineros por concepto de matrículas, pensiones (derechos académicos), o cualquier tipo de servicio complementario relacionado con la prestación del servicio educativo.

**Jairo Hernán Ortiz Murillo**  
Rector

LA INSTITUCIÓN CUENTA CON SU APOYO, ACOMPAÑAMIENTO E INICIATIVA PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO.  
**“Lo mejor que el mundo tiene está en los muchos mundos que el mundo contiene”. Eduardo Galeano.**  
**¡ Por una sociedad inclusiva y diversa ¡**